

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1. Los estudiantes deberán acudir al lugar donde se va a realizar el examen provistos del correspondiente Documento Oficial de Identidad (DNI, NIE, Pasaporte o Carné de Estudiante). Durante la realización de la prueba, dicho documento deberá depositarse en un lugar visible para su revisión por parte del profesor. Sin la oportuna identificación no podrá realizarse el examen.
2. Durante la realización del examen se prohíbe el uso y la tenencia de cualquier tipo de aparato electrónico susceptible de transmitir y/o almacenar información (teléfonos móviles, tabletas, agendas electrónicas, ordenadores, traductores electrónicos...) salvo instrucciones específicas previas al examen, si en función de los contenidos así se requiere. Si el examen se realiza en las aulas de informática, se deberán usar los ordenadores del aula.
3. Los estudiantes deberán abstenerse de realizar o cooperar en actividades fraudulentas durante la realización del examen, entre otras:
 - a) Copiar por cualquier procedimiento.
 - b) Suplantación de personalidad.
 - c) Falsificación de documentos.
 - d) Comunicación por cualquier medio electrónico con el exterior o el interior del lugar del examen.
 - e) Alterar el orden normal del examen.
4. En el caso de incumplimiento del punto 2 o si se incurre en alguno de los supuestos del punto 3, se le calificará el examen con un Suspenso (calificación 0,0). El profesor o profesores que hayan presenciado la incidencia, lo harán constar con su firma en la primera hoja del examen. Asimismo, podrán dejar constancia en el *Acta de Incidencias en Exámenes* (ver Anexo), que será firmada por el/los profesor/es u otros testigos presentes en el aula. Ambos

documentos podrán presentarse como prueba a los efectos de tramitar el correspondiente procedimiento disciplinario ante la Inspección de Servicios de la UCM.

De iniciarse el correspondiente expediente disciplinario, podrán adoptarse, en la resolución de incoación, las medidas cautelares que se estimen oportunas, conducentes a evitar que vuelvan a producirse estos hechos.